

Expediente: **575/20-A7**

Carátula: **FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS C/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24374561096 - FUNES, MARCELA IVANNA-ACTOR

24374561096 - LAGORI, MYRIAM MABEL-ACTOR

24374561096 - MEDINA, MARIA MARTA-ACTOR

20305983757 - LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - LUNA, JULIO ERNESTO-DEMANDADO

90000000000 - LUNA, ERIKA GRACIELA-DEMANDADO

20267221007 - LUNA, MARTA ELENA-DEMANDADO

90000000000 - LUNA, JULIO ALBERTO-DEMANDADO

20305983757 - LUNA, GONZALO MAXIMILIANO-DEMANDADO

90000000000 - LUNA, MARIA TERESA-DEMANDADO

90000000000 - ROMANO, ALEJANDRO SEBASTIAN-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 575/20-A7



H105024980260

JUICIO: FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS c/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°575/20-A7-575/20-A7

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito en SISTEMAS DE INFORMACIÓN VARIOS (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el Ing. ROMANO ALEJANDRO SEBASTIAN - Domicilio: Pje Marmol 220- Tel: 3814430027 - ING_ASROMANO@OUTLOOK.COM.

Secretaría marzo de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo perito en SISTEMAS DE INFORMACIÓN VARIOS (2024) al Ing. ROMANO ALEJANDRO SEBASTIAN, quien deberá:

1.- **Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- **Constituir domicilio digital**, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.

3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real al perito designado. MAR 575/20-A7

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.